



RESOLUCIÓN No. 553 DE 2.016
(Diciembre 30)

Por medio de la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC", para vigencia fiscal 2.017.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" es la utilización máxima para efectuar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal. Finalizado el año el -PAC- de la vigencia expira.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Que mediante decreto Nro. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.017.

Que en la sección 02 del decreto Nro. 2128 del 16 de diciembre de 2.016, se asignó y distribuyó para la Contraloría Departamental de Tolima, la suma de cinco mil ochocientos sesenta y tres millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda corriente (\$5.863.208.785), como presupuesto para la vigencia legal 2.017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de caja "PAC" para la vigencia fiscal 2.017, por la suma de cinco mil ochocientos sesenta y tres millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda corriente



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

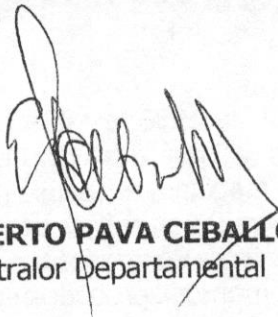
(\$5.863.208.785), conforme a la distribución mensual que se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

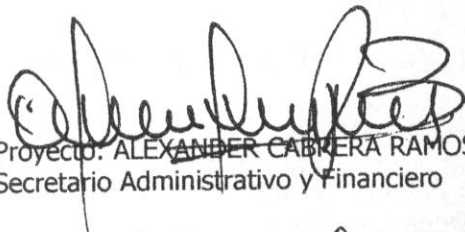
ARTÍCULO TERCERO: la Secretaría Administrativa y Financiera, realizará los movimientos tesorales, Contables y Presupuestales respectivos.

CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, treinta (30) días del mes de diciembre de 2.016



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental



Proyecto: ALEXANDER CABRERA RAMOS
Secretario Administrativo y Financiero



Elaboró: JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
Profesional Especializada



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PAC 2016
02-1-226-7832	Seguros	2.974.006,00						1.500.000	700.000	300.000	200.000			274.006	2.974.006,00
02-1-2210-8020	Mantenimiento	28.971.583,00	6.068.330	4.045.553	4.045.553	4.045.553	4.045.553	4.045.553	2.022.777	652.710	0	0	0	0	28.971.583,00
02-1-2210-7832	Mantenimiento	21.028.416,00	4.404.570	2.936.380	2.936.380	2.936.380	2.936.380	2.936.380	1.468.190	473.756	0	0	0	0	21.028.416,00
02-1-2211-8020	Capacitación	72.264.494,00	3.529.302	10.587.905	10.587.905	7.058.603	7.058.603	10.587.905	7.058.603	7.058.603	7.058.603	1.678.462	0	0	72.264.494,00
02-1-2211-7832	Capacitación	44.987.722,00			5.623.465	5.623.465	5.623.465	5.623.465	5.623.465	5.623.465	5.623.465	5.623.467	0	0	44.987.722,00
02-1-2220-8020	Gastos judiciales	5.250.000,00	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	507.322	176.778	0	5.250.000,00
02-1-2216-8020	otros servicios	5.187.047,00	0	2.500.000	2.500.000	187.047	0	0	0	0	0	0	0	0	5.187.047,00
TOTALES		5.863.208.785,00	635.808.971	670.924.423	613.020.112	640.314.920	584.312.028	537.017.194	522.382.434	474.577.734	445.479.273	392.843.938	212.693.104	133.834.655	5.863.208.785,00

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

ALEXANDER CABRERA RAMOS
Secretario Administrativo y Financiero

JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
Profesional Especializado